

descubrimiento de la verdad, vencido y aburrido de tantas instigaciones, ordenó que se hiciesen diligencias para tener una información exacta sobre las constituciones de la compañía, y averiguar si contenían alguna cosa que no se conformara con los principios de la moral, de la religión y de la política.

Llegó á los oídos del delfín el rumor de estos manejos tan rastroeros y sucios, por lo cual escudó con su patrocinio á los jesuitas. Este príncipe era ya objeto de befa para aquellos personajes, cuyas costumbres estragadas no tomaba por modelo; Luis XV le odiaba porque descubría en él un censor de sus estragadas costumbres; y la Pompadour suponía que apoyado por la reina y por los jesuitas esperaba con anhelo la ocasión favorable para inducir al monarca á observar una conducta mas cuerda, aprovechando su debilidad ó procurando vencerle con razones. Con este motivo se encontró mas y mas la Pompadour contra la compañía, y quiso á toda costa destruirla, bien para deshacerse de tales enemigos, bien para encender la tea de la discordia entre Luis y su familia; ó bien para cobrar aplausos de los filosofistas, que la ponían al lado de aquella Inés Sorel, que había espulsado de Francia á los ingleses.

Estas intrigas femeniles facilitaban los planes de Choiseul y de los filosofistas, cuyos escritos, llevados en alas de la fama, circulaban por toda Europa, teniendo para sí el atractivo que tiene toda cosa prohibida. Dióse principio á la obra criticando el mal gusto literario de los jesuitas; despues se los culpó porque la compañía manifestaba un espíritu mercantil, acusación necia en boca de los que escarnecían sin cesar la holgazanería de los frailes; luego se los tachó de liberalismo, inspirando temor á Luis con la idea de que los jesuitas permitían el dar muerte violenta á un tirano, y por último, se vociferó tambien (y el siglo del análisis se encontraba dispuesto á prestar crédito á tales absurdos) que aspiraban á fundar una monarquía universal, cuya base debían ser las misiones jesuíticas del Paraguay.

El parlamento, que no admitía mas dictadura que la suya, reprobaba toda especie de consideraciones, y como había logrado hacerse independiente del mismo monarca, calificó de abuso cualquiera bula ó breve de la corte de Roma que hubiese otorgado privilegios á la compañía, cuya institución proclamaba contraria á la autoridad de la Iglesia, de los santos concilios, de la silla apostólica y de los superiores así eclesiásticos como civiles. Mandó tambien imprimir un extracto de las aserciones que merecían ser calificadas de peligrosas y perniciosas, defendidas y enseñadas por los que se atribuían á sí mismos el nombre de jesuitas; hizo quemar por mano del verdugo los escritos de veintisiete individuos de la compañía, asegurando que sus doctrinas eran sediciosas ó contrarias á los sanos principios de la política

y de la moral; y dispuso que á ningún súbdito del rey fuese permitido entrar en la órden ni frecuentar las escuelas, los noviciados ó misiones de la misma, ni ponerse en contacto con los jesuitas, y que se les obligase á prestar, como á todos los demas eclesiásticos, el juramento de profesar las libertades de la iglesia galicana y los cuatro artículos (1).

El monarca congregó al alto clero con objeto de examinar las constituciones de la compañía, y todos los cuarenta y un obispos y cardenales que se habían reunido para el caso, á escepcion de uno solo, le rogaron de consuno que mantuviese una institución, que segun su parecer era provechosa á la Iglesia y á la educacion, y disfrutaba la confianza de los monarcas y de la nación. No obstante, el parlamento no dejó de seguir el rumbo que había tomado (1762), y sin prestar oído á las razones de los jesuitas, los consideró como miembros de una institución viciosa y censurable, ordenando que cortasen toda especie de comunicacion con su general, y que no pudiesen ocupar ningún destino hasta que no se obligasen con juramento á ser fieles al rey, á profesar las libertades galicanas y á combatir los principios inmorales de la compañía (2).

De cuatro mil jesuitas juraron tan solo cinco y los demas se contentaron con resignarse; el arzobispo de París colmó de elogios á éstos, y desaprobó los procedimientos ilegales del parlamento, el cual mandó quemar por mano del verdugo la pastoral de aquel prelado, á quien el rey desterró á cincuenta leguas de París, y últimamente, no sabiendo resistir á las lisonjas y caricias de la Pompadour, y á la lisonja de Choiseul (1764), abolió irrevocablemente la compañía de los jesuitas

(1) Se da este nombre á algunos privilegios antiguos de la iglesia de Francia, que con arreglo á los mismos se halla bajo la absoluta dependencia de sus reyes.

(2) El parlamento del año de 1762 condenó á los jesuitas como notoriamente reos de haber enseñado en todas las épocas y con la constante aprobacion de sus superiores y generales la simonía, la blasfemia, el sacrilegio, el maleficio, la astrología, la irreligion, la idolatría, la superstición, la lujuria, el perjurio, el falso testimonio, las prevaricaciones de los jueces, el hurto, el parricidio, el homicidio, el suicidio, el regicidio.... como favorecedores del arrianismo, del socinianismo, del sabelianismo, del nestorianismo.... de los luteranos, calvinistas y otros innovadores del siglo XVI.... como reproductores de la herejía de Wiclef y de los errores de Pelagio, de los semipelagianos, de Casio, de Fausto, de los marselleses.... como favorecedores de la impiedad de los montanistas y propagadores de una doctrina injuriosa á los santos padres, á los apóstoles y á Abraham (a).

(a) Para emitir un fallo tan bien motivado es menester haber perdido el juicio.—Sin embargo, yo creo [y estoy seguro de no engañarme], que Eugenio que escribió su *Judio Errante* despues de haber compulsado los papeles de aquel parlamento.

(Nota del traductor.)

en Francia. "Los parlamentos, dice Voltaire, emitieron su fallo contra los jesuitas porque tenían por malas algunas reglas del instituto, que el monarca podía sujetar á una reforma, por algunas máximas indudablemente horribles, pero escarnecidas, publicadas casi todas por jesuitas de países extranjeros y no admitidas por los franceses. En los asuntos graves hay siempre un pretesto que se alega y una causa real y verdadera que no se revela; pretesto para sujetar á castigo á los jesuitas era sus libros perniciosos que nadie lee; causa, el crédito de que habían abusado."

Cárlos III de España, varon religioso y muy discreto, había prometido escudar á los jesuitas con su patrocinio, pero habiendo prestado oído á las sugerencias engañosas de su ministro, conde de Aranda, sospechó que su vida se encontraba espuesta por causa de los jesuitas. Enseñaronle una supuesta carta (invencion segun refiere la fama del duque de Choiseul) en que el padre Ricci decía, que tenía documentos sobrantes para poder probar que Carlos era hijo adulterino. No se necesitó mas. Despues de un espediente que se formó con el mayor sigilo, se mandaron (Abril de 1767) á todos los varios puntos del reino órdenes selladas tan cuidadosa y secretamente como si en aquel negocio fuese interesada la salvacion del país, las cuales debían, sin diferencia de hora ni de día, ser abiertas al mismo tiempo por los alcaldes, y puestas en ejecucion bajo pena de perder la vida. En estas órdenes se halló el decreto de espulsion contra los jesuitas. Seis mil de aquellos desventurados, sin distincion de ancianos, doctos, enfermos ó nobles, fueron arrestados instantáneamente, y habiéndoles tan solo permitido llevar á cada uno su breviario, un bolsillo y sus vestidos, fueron hacinados en el fondo de algunos buques y trasladados á Civita-Vechia. El papa, á quien aquella manera de proceder pareció contraria á toda equidad, habiendo visto lanzada sobre sus playas á tanta gente estrangera sin haber ni siquiera recibido aviso, no quiso admitirlos; Genova y Liorna siguieron el mismo ejemplo, y finalmente, despues de haber ido vagando por el trascurso de seis meses, fueron lanzados por el viento á las costas de la isla de Córcega, acosados por el hambre y padeciendo toda especie de incomodidades, hasta que el papa se inclinó á recibirlos bajo condicion de que España les daría una pequeña pensión. Los jesuitas de las colonias de América, de Africa y de Asia, fueron trasladados tambien como sus compañeros de España.

En breve apareció una pragmática, en la cual se decía, que la seguridad del Estado, otras razones que el monarca tenía guardadas en su augustó corazón, y una conjuración urdida para acabar con la real persona y dividir la monarquía, le obligaban á lanzar del reino á los jesuitas y á confiscar sus bienes; y al mismo tiempo prodigaba elogios á las demas órdenes que no tomaban parte en

sus asuntos temporales. A cada jesuita dió cuatrocientos reales de asignacion; trescientos sesenta á los legos, y á los novicios los dejó sin nada; y declaró [repárese bien en esto] que si alguno diera á luz en línea de defensa cualquiera especie de escrito, contrario á su real decreto, todos los miembros de la compañía serían privados de sus pensiones, y que el hablar en sentido favorable ó contrario á las soberanas resoluciones acerca del particular, se consideraría como delito de lesa majestad, "pues que no tenían derecho ninguno los particulares á juzgar, ni á hacer comentarios, tratándose de cosas pertenecientes á la voluntad soberana." Arreglado todo de esta manera, Cárlos exclamó: "He hecho la conquista de un reino." Nápoles y Parma siguieron sus huellas, y todas las dinastías borbónicas pidieron de consuno la supresion de la órden.

Si los jesuitas hubiesen tenido otro general, poniendo en juego aquella flexibilidad de que se les culpaba, habrían salvado la compañía dándole otras formas; pero Ricci, aconteciera lo que aconteciese, no advertía mas que la injuria hecha á la sociedad, y exclamaba: "ó que existan los jesuitas con la organizacion que tienen, ó que no existan mas," imitando al capitán de un navío resuelto á salvar el cargamento ó perderse con él. Por lo demas, solicitar del papa la abolicion de la órden era lo mismo, como decía Federico de Prusia, que pedir á este monarca que licenciase a sus granaderos; no eran acaso los jesuitas los mejores adalides de los derechos de la silla apostólica? ¿No eran éstos los eclesiásticos que con sus recientes adquisiciones de Chile, Paraguay y de la China, resarcían los daños causados por la herejía y el cisma? El pontífice contestó á los que querían la abolicion de la órden, que ésta había sido aprobada precisa y terminantemente por el concilio de Trento y por estatutos de papas anteriores, y le dió mas solidez confirmandola con la bula *Apostolicum* (1765). En esta circunstancia protestó tambien y escribió á varias cortes; pero carecía de toda especie de apoyo: María Teresa, lejos de prestar oído á sus razones, respondió que en aquel negocio se trataba del Estado y no de la religión; y mientras regalaba al papa con cortés palabrería, prohibía al arzobispo de Milan y á los otros que publicasen en las diócesis de sus dominios, la bula *In cæna Domini* [1], proponiéndose sacar parti-

(1) Aquella bula toma su nombre del día de Juéves Santo, destinado todos los años para su lectura. Se compone de veinticuatro párrafos, en los cuales se sujeta á excomunion á todos los herejes, á los que los patrocinan ó leen sus obras, á los que guardan ó ponen en circulacion sus libros ó impresos, á los que apelan al concilio ó á tribunales seculares en perjuicio del papa, á los piratas y corsarios que infestan el Mediterráneo, á los que se apoderan por latrocinio de los despojos de buques cristianos naufragos, á

do de aquel rompimiento para tomar posesión de Plasencia.

Nuevas desazones amargaron el corazón del papa con respecto á los asuntos de Parma. El duque Fernando [1765], educado por Mably y Condillac, habiendo ocupado el trono ducal á los catorce años, confió todos los intereses de su Estado á Tillot de Bayona, personaje hábil y desprendido de todo interés, el cual, teniendo las mismas ideas que los filosofistas, declaró desde un principio guerra á la corte romana. Ante todo, rehusó pagarle el tributo que pretendía por la investidura; después puso coto á las liberalidades de los fieles para con la Iglesia; prohibió en la pragmática de 1767 que cualquier litigio se llevara á tribunales que no fueran nacionales, y con especialidad á los romanos; que se procurase conseguir de autoridades extranjeras pensiones eclesiásticas, encomiendas ni dignidades, que disfrutasen de alguna jurisdicción ó prerrogativas; ordenó que desde entonces en adelante, tanto los beneficios simples ó con cura de almas, como las pensiones, abadías ó dignidades del Estado, que tuviesen anexa jurisdicción, no pudiesen conferirse sino á súbditos del ducado, y previo el consentimiento del mismo duque; y finalmente ordenó, que cualquier escrito que procediera de la corte de Roma no tuviese fuerza ninguna sin el *exequatur* del duque.

Clemente XIII calificó de nulos y temerarios actos semejantes [1768], declarando que no tenía autoridad para ello la persona de quien habían emanado; anatematizó á los que hubieran contribuido á su sanción, y en el breve que espidió hablando de los ducados de Parma y Plasencia, los llamaba *nuestros*. Pero Fernando no dejó de protestar; rebuscó en los archivos los documentos que probaban la independencia de su dominio; hizo arrestar á los jesuitas, y mandó trasladarlos á las fronteras de los Estados del papa, con expresa prohibición hasta de atravesar las suyas; dió por falso el breve pontificio, alegando la imposibilidad de que hubiese salido de un papa tan discreto; suprimió la inquisición y un crecido número de monasterios, y dió nueva organización á los restantes. Todas las cortes borbónicas patro-

los que sobrecargan con nuevas contribuciones á los pueblos ó acrecientan las antiguas, á los que sancionan leyes contrarias á la libertad eclesiástica, á los que estorban el ejercicio de la jurisdicción de los obispos, á los que echan mano de rentas eclesiásticas, citan eclesiásticos ante la jurisdicción civil, sujetan á contribuciones al clero ó invaden ó molestan el territorio de la iglesia (a).

(a) Nadie ignora la agitación que produjo esta bula en todo el orbe católico; pero refiriéndonos á las necesidades de la época en que tuvo lugar, encontramos muy exageradas las críticas que de ella se hicieron.

(Nota del traductor).

cinaron su causa; Francisco III de Módena, siguiendo sus huellas, abolió la inmunidad de los bienes de la Iglesia y un crecido número de fundaciones religiosas, y no habría titubeado en apoyar con la fuerza de las armas sus pretensiones al ducado de Ferrara; pero no pudo llevar á cabo este proyecto, porque las grandes potencias se interpusieron. El papa, encontrándose en el duro trance de ordenar cosas que no hacían mella, ó de tomar expedientes que la opinión rechazaba, gemía en lo mas profundo de su alma.

Entretanto los príncipes manifestaban por do quiera altas pretensiones perjudiciales á la silla apostólica; invadían sus derechos, ocupaban su territorio, y últimamente pensaban también en bloquear á Roma, esperando que el pueblo se insurreccionase contra el pontífice, "único medio de lograr la abolición de los jesuitas [1]."

Cuando falleció Clemente XIII, la Iglesia se encontraba en mucha conturbación y desorden; pero este papa, mercader de Venecia, y que tuvo bastante osadía para ponerse frente á frente con los hijos de San Luis, es el último que nos trae á la memoria los papas de la edad media. El carácter astuto de los italianos y el poder colosal de los jesuitas, no habrían debido descuidarse á la sazón de arreglar con sus manejos un cónclave en que se trataba de la vida ó de la muerte de la sociedad jesuítica. Las intrigas que los ministros y cardenales de las diferentes cortes pusieron en juego; las amenazas que lanzaron los embajadores; el desprecio encubierto con el velo de la hipocresía del emperador José II, que presenció el cónclave para emplear las armas de una aguda sátira contra los papas, contra los jesuitas y contra los monarcas, y mas de treinta exclusiones que las cortes borbónicas hicieron de candidatos á la tiara, prolongaron en gran manera la elección del nuevo papa, la cual, finalmente, [1769], recayó en Lorenzo Ganganelli, con el nombre de Clemente XIV. Este varón estaba dotado de una virtud pacífica y de un carácter flexible, y aunque cándido en sus modales, no dejaba de ser ambicioso: á un amigo suyo que le insinuaba que abandonase el pensamiento de entrar en la orden franciscana, le contestó:

"Si vuestros discursos son alusivos á la piedad, ¿en dónde encontrarla mas refulgente que en los que siguen á Francisco? Si á la ambición, ¿no fué esta la senda que llevó á la tiara á Sixto IV y Sixto V?" Al hablar de los filosofistas decía: "atacando al cristianismo, evidencian su necesidad;" de Voltaire, "que se lanzaba tan frecuentemente contra la religión, porque le era molesta;" de Rousseau decía: "que era un pintor muy hábil únicamente en los ropajes, pero defectuoso en las cabezas;" del autor del Sistema de la

(1) Comunicacion de Aubeterre á Choiseul, fecha 30 de Noviembre de 1763.

naturaleza, "que no se podía calificar sino de insensato, porque suponía que después de haber arrojado al amo de la casa podría arreglarla á su manera."

Conociendo que la irreligión erguía su frente amenazadora contra tronos y altares, y viendo que los reyes parecían hermanar su causa con la de la irreligión misma, declarando guerra á la autoridad de la silla apostólica, y proyectando por do quiera la fundación de patriarcados nacionales é independientes, juzgó Clemente que no era ya tiempo de resistir, sino de ceder, no advirtiendo que un poder totalmente moral debe guiar la opinión y no sujetarse á ella. Depositaba toda su confianza en la promesa de Jesucristo, y decía á un amigo, escribiéndole: "*La Santa Sede no fenecerá porque es el pedestal y el centro de la unidad; pero se sustraerá del poder papal todo cuanto ha sido dado á los pontífices.*" Con este motivo no reparaba mucho en que los príncipes debilitasen mas y mas las relaciones de las respectivas naciones con la corte de Roma: se asegura, que en el cónclave prometió con su firma abolir la compañía de Jesús, y hasta que hizo concebir esperanzas de que trasladaría la sede pontificia á Aviñón; pero cuando ocupó el solio, cuyo apoyo eran los jesuitas, procuró conseguir que los príncipes se contentasen tan solo con la reforma de la compañía. Así es, que no dejó de halagarlos con sus condescendencias; no promulgó como de costumbre la bula *In cœna Domini*, ni reclamó contra los obstáculos que se ponían á la conducción de fondos á Roma, á la jurisdicción del tribunal del santo oficio, á las adquisiciones del clero; y mediante una correspondencia particular con los monarcas, se empeñó en cortar toda especie de litigios entre tantos contendientes. Dió nuevamente su bendición al duque de Parma, por lo que éste se ofreció á ser mediador con las cortes borbónicas; pero éstas se obstinaban cada vez mas en pedir la abolición de los jesuitas, y para dar un apoyo á su demanda, invadían á Aviñón, Benevento y Pontecorvo, protestando que no retrocederían mientras el papa no pusiese término á sus intrigas, y no dejando de amargarle con peores escesos. Llegaron últimamente á persuadir al pontífice de que los jesuitas le preparaban venenos y afilaban sus puñales imitando á los filósofos, los cuales se aseguraba que habían envenenado á su predecesor. El papa, que deseaba también evitar las visitas de los embajadores, se redujo á comer únicamente alimentos muy sencillos, preparados por un pobre fraile, y pasaba su vida sin amigos ni consejeros.

En resolución, habiéndole salido vanos todos sus subterfugios, y viéndose también abandonado de la emperatriz María Teresa, eligió un crecido número de cardenales para tener una considerable mayoría en el Consistorio, y dió á luz el breve *Dominus ac redemptor meus* (21 de Julio de 1773), después de haber logrado la aprobación de todas las cor-

tes. Prodigábanse elogios en este breve á la compañía: dábase á entender que San Ignacio la había fundado sobre bases de mucha santidad, que los papas no le habían escaseado honores y privilegios por sus méritos distinguidos; pero que las disensiones, que habían estallado entre la compañía y las demás órdenes, entre aquella, las universidades y los príncipes, que habían dirigido altos lamentos á la silla apostólica, cuyos esfuerzos para apaciguarlos habían salido todos frustrados; que también los mas afectos á la compañía, habiéndose manifestado en esta circunstancia sus contrarios, obligaban al sumo pontífice, por amor á la paz de la Iglesia, imitando el ejemplo de sus predecesores, que guiados por discretas consideraciones, habían suprimido á los templarios y á los humillados, á abolir la compañía de los jesuitas, y á decretar que sus individuos formaran parte del clero ó de cualquiera otra orden regular, pero sin mezclarse en asuntos de pública administración, y prohibiéndoles hablar de palabra ó por escrito de la abolición ó de los estatutos de la compañía suprimida.

Aquella orden era muy poderosa y rica, y su general podía despóticamente disponer de veinticinco mil individuos bien quitos del pueblo y muy familiarizados con los monarcas; por lo cual se puede bien considerar las enérgicas medidas á que se acudiría para impedir una conflagración en todo el orbe... Enviáronse órdenes muy secretas á todos los puntos de la tierra; los soldados pontificios se revistieron de todo su heroísmo, y la fuerza de las bayonetas, que se había empleado contra los monges de Port-Royal, escaló los colegios de los jesuitas. ... ¡Pero, oh prodigio! nadie se opuso: aquella compañía llena de poder y venganza, se inclinó desde luego á la intimación: se cruzó de brazos y exhaló el último suspiro, compadeciéndose de la debilidad del papa y de la intolerancia de la época. No se halló ni siquiera un reo de tantos crímenes como se les atribuía. De los archivos de la compañía, ya invadidos, debían sacarse á luz los testimonios de sus crímenes para que los venideros pudiesen blasfemar de ella como los contemporáneos; pero estamos todavía en la expectativa de estas pruebas. Los ministros, que aseguraban poder solventar las deudas públicas con los tesoros de la compañía, se dieron prisa para recoger sus despojos. Hízose jurar á Ricci que daría cuenta escrupulosa de todo lo que poseía la orden; pero no habiéndose encontrado las riquezas, que eran objeto de tantas esperanzas, fué puesto en el castillo de Sant-Angelo, no dejando, sin embargo, de protestar que la sociedad no poseía mas riquezas sino las que le había prodigado la devoción de los fieles.

En breve (1774) Clemente XIV, habiéndose deteriorado su salud y enajenado su razón, asediado de fantasmas y clamando misericordia, falleció, y cundió la voz de que lo habían envenenado los jesuitas. Es cierto,

que los facultativos no encontraron indicios de veneno; es cierto que el buen sentido no dejaba de preguntar por qué motivo, si los jesuitas tenían voluntad y medios á su alcance para acabar con él, no habían perpetrado el crimen antes de la decisión terminante contra su compañía, ó bien por qué no habían acometido á los poderosos que violentaron la voluntad del pontífice débil y conivente: pero ¿se presta oído, por ventura, cuando las pasiones están en fermentación, á la voz del buen sentido?

Pío VI, que ocupó el solio después de Clemente, no se atrevió, por el miedo que los príncipes le inspiraban, á libertar á Ricci, y éste permaneció en la prisión, á pesar de que ni sus actos ni sus cartas interceptadas, patentizaron jamás, que se juzgase aún investido del generalato de que la bula pontificia le había privado. Le brindaron con una silla episcopal siempre que accediera á firmar cierto papel, pero se negó; y llegado á la extrema agonía, hizo que se consignase por escrito, que hallándose ya próximo á presentarse ante el único tribunal, cuya verdad y justicia son infalibles, bien enterado, como superior, de todo lo que pertenecía á su orden, ponía de manifiesto con plena solemnidad: que la compañía jesuítica no había motivado con justas razones su supresión ni él había dado el más leve motivo para ser encarcelado; que, no obstante, perdonaba sinceramente á todos sus enemigos. Daba gracias á la Divinidad que le libraba de tantas miserias, y la imploraba fervorosamente para que su muerte aliviase las amarguras de los que padecían por la misma causa. Renovó estas protestas teniendo el Viático en la boca, rogó á todos que las publicasen, y espiró: Pío VI dispuso que se le hiciesen honras muy solemnes, y se le enterrara entre sus predecesores; y últimamente el obispo de Comacchio, elogiándole y justificándole, le colocó en el número de los mártires.

Hé aquí cómo pereció esta sociedad, que no tuvo infancia ni llegó á su vejez. El papa había añadido al breve de la supresión de los jesuitas, la prohibición de insultarlos por haber sido abolidos: ¿pero podían hacer mella á sus enemigos las prohibiciones pontificias? y por tanto se notó por do quiera la embriaguez de alegría, como si se hubiese verificado una segunda redención del género humano: aparecieron en Roma pasquines llenos de escarnio; los vates elevaron su voz, cantando y elogiando la supresión de la compañía, y en Lisboa se cantó un solemne *Te-Deum*, y se iluminó la ciudad, mandando formar causa á cualquier jesuita que entrase en el reino, ó á cualquier individuo que tuviese el atrevimiento de hablar contra el breve.

Los príncipes opinaron haber reconquistado ya su seguridad por haber acabado con aquellos predicadores, que patrocinaban los derechos del pueblo; sin embargo, no quisieron admitir un breve que habían solicitado con tanta pertinacia, sino con una cláusula

de reserva contra todo lo que pudiese perjudicar su propia autoridad ó la de los obispos. Con respeto á los bienes de la compañía declararon con especialidad, aunque el papa había recomendado que sirviesen para obras de piedad, que estaba en sus facultades, disponer de ellos como mejor les acomodara. Así la debilidad daba alas para nuevos insultos.

Los filosofistas, que habían cooperado á que se descargara el golpe, entonces se servían de la supresión como pretexto para desahogarse con insultos contra la religión, tachándola de perseguidora; Voltaire elevó hasta lo más alto á los jesuitas; D'Alembert se sirvió de la supresión como arma para acometer con arrojo á los jansenistas, poniendo en contraste la intolerancia de éstos, con la condescendencia de aquellos, y proclamó que la compañía era un nuevo holocausto á la superstición; pero ninguno ignora lo que encubrían bajo este nombre los filosofistas. Federico II, no quiso admitir la bula de supresión, diciendo que era su espesa voluntad conservar á los jesuitas, porque eran los sacerdotes y maestros de más mérito que conocía; Catalina II solicitó del papa que los confirmase en sus dominios de Polonia, otorgándoles las atribuciones episcopales del mismo modo que á los misioneros, y dirigió al pontífice estas palabras con aire de filosofista: "el temor no es propio del carácter de vuestra santidad, ni puede avenirse su decoro con la política mundana, siempre que ésta no concuerde con la religión. Si yo escudo con mi protección á estos pobres religiosos, blanco de la persecución, no es por capricho, sino por seguir los impulsos de la razón y de la justicia, y porque conozco, y espero fundadamente, que por su medio podré hacer beneficio á mis pueblos. Esta sociedad, compuesta de individuos pacíficos é inocentes, quedará en mi imperio, porque entre todas las demás corporaciones es la que reputo más á propósito para la instrucción de la juventud y de la gente zafia, á quien inspira sentimientos virtuosos y la obediencia, infundiéndole los principios verdaderos de la religión cristiana. Las cábalas é intrigas clericales no me amedrentan; bajo mis leyes nadie es perseguido sin razones evidentes; y en cuanto á los delitos de que se ha culpado á la compañía, no me ha sido dable ver las pruebas, y me atrevo á sostener, que ni vuestra Santidad las ha visto."

Los gobiernos no repararon en examinar, si una sociedad, cuya influencia, como afirmaban, se había desvanecido completamente así en la política como en la opinión, podía ser todavía capaz de inspirar temor; ni se les vino á las mientes que una orden, bajo cuya dirección estaban la educación y las conciencias no era posible que fuese destruida sin que se verificara un trastorno moral, y sin que los colegios carecieran de profesores antes de que se sustituyeran con

otros. Los bienes, que bastaban para individuos que hacían vida común, no ofrecían fondos suficientes para costear la instrucción seglar; por lo cual el tesoro público, lejos de restablecerse, se deterioró; y por otra parte se dió el nombramiento de profesores á los que llegaron primero, muchos de los cuales, muy escasos de instrucción, y aun más de moral, y todos inespertos, desempeñaban su cargo tan solo por obligación y no por vocación. Pero, luego que los príncipes patentizaron por lo que va dicho, que nada podía contenerlos en su poder absoluto, haciendo y destruyendo á su talento, los pueblos, que a la sazón empezaban á manifestar el deseo de conseguir sus libertades, se convencieron de que no podían lograrlas sin echar mano de medios ilegales y coercitivos.

DESMEMBRACION DE LA POLONIA.

En el aniquilamiento de la compañía jesuítica se habían conservado á lo menos aparentemente las formas legales, solicitándola de aquel que tenía derecho para ello; pero fué hollado todo derecho en la repartición del reino de Polonia, uno de los actos más singulares de que la historia hace memoria por su mucha iniquidad, reprobado por aquellos mismos que lo llevaron á cabo, y que quebrantó la moral pública, avezándola á arbitrariedades tiránicas, que más adelante debían tomar mucho incremento.

La república de Polonia ocupó un puesto preferente entre los estados del Norte, hasta que la Suecia, la Turquía y la Prusia con sus progresos menoscabaron su preponderancia y la privaron de muchas provincias. Pero su propia constitución interior la perjudicó aun más que el medrar de sus vecinos, y el permiso que se había concedido á los extranjeros de concurrir como candidatos al trono electivo de aquel reino, ofreció un campo muy dilatado á las intrigas, á las combinaciones y á los ocultos manejos de sus agentes.

Cada interregno promovía una revolución y una pelea, algunas veces de armas, y continuamente de corrupción é intrigas asquerosas, que tramaban los extranjeros para favorecer á sus respectivos protegidos, y abatir á sus rivales. Los extranjeros llamados á ocupar aquel trono no poseían las cualidades ni los vicios de la nación, y encontrándose en un fiero contraste con los que la representaban, entablaban sin cesar y subrepticamente negociaciones con las otras potencias para fomentar intereses dañosos al bien del país, y en absoluto perjuicio de la soberanía, la cual no puede subsistir cuando una potencia extranjera toma parte en los negocios interiores.

El alto poder del Estado se hallaba todo reconcentrado en la dieta; pero no pudiendo sus decretos ser válidos si no eran dictados por unanimidad, [nemine contradicente] uno

HISTORIA.—11.

solo de los nobles podía paralizarlos, diciendo: *sisto activitatem* (1); para poner coto á esta desmembración de la soberanía, se organizaban confederaciones de nobles con un objeto especial, y cada cual de estas federaciones se imponía leyes y estatutos, como si constituyese un cuerpo soberano: este remedio acarrea consigo más peligros que el mal mismo, pues tan luego como toda la nobleza de un círculo, de un palatinado ó de una provincia había llegado á coligarse, pretendía tener una preponderancia en la dieta, el Estado se repartía en otras tantas pequeñas porciones cuantos eran los círculos que resultaban de las varias confederaciones de los nobles, y de esta manera quedaba organizada la guerra civil.

Los grandes hacían lo posible para poblar los tribunales con personas que les fuesen adictas, cosa de mucha trascendencia en un país en que ocasionaba litigios frecuentes el estado de las propiedades tudeicomisas é inajenables, pero sobrecargadas de hipotecas. Entre tanto, el pueblo yacía descuidado y continuaba en sujeción, como siervo anexo al terreno que lo alimentaba, y le hacía cada vez más fatigosa su existencia.

Cuando las instituciones feudales en toda Europa corrían á su término, triunfando el principio monárquico, ¿era acaso posible que la Polonia sola se sostuviese únicamente con su valor personal, con la memoria de sus gloriosas tradiciones y contra el nuevo sistema de centralización, mientras que no tenía clase media, ni hacienda, ni comercio, ni subordinación?

Otras disidencias se originaban en aquel país por causa de la diversidad de religiones. En las provincias de Lituania, que habían estado sujetas en otra época á Rusia, el crecido número de los que profesaban el rito de la iglesia griega, no había podido avenirse jamás con los católicos; y no pocos individuos de aquella nobleza turbulenta se manifestaban propensos á las ideas democráticas de los calvinistas. Segismundo II confirmó en sus derechos políticos y facultó, tanto á los nobles griegos como protestantes, que se comprendían entonces bajo el nombre de disidentes, para ocupar cualesquiera empleo ó dignidades; pero reinando Segismundo III, se empezaron á reducir la libertad de cultos y los derechos políticos, á pesar de que las potencias vecinas intercedieron para que no se introdujesen innovaciones sobre el particular. Cuando Carlos XII de Suecia se manifestó fervoroso partidario del luteranismo, la dieta, animada de un espíritu de reacción, hizo derribar los templos de los disidentes,

(1) Este es el tan célebre *liberum veto* que está todavía en vigor en el senado ruso, especie de tribunal superior, pero no de apelación: en este tribunal el dictamen contrario de uno solo de sus individuos basta para que el negocio que se trata, no pueda sujetarse al fallo, y vuelva á la asamblea de las secciones unidas.